

# LIBROS PARROQUIALES EN LA DIÓCESIS DE CALAHORRA

POR  
FERNANDO BUJANDA

Sería labor muy benemérita en la Rioja una historia documentada del Obispado de Calahorra y de todas y cada una de sus instituciones, estudiadas a fondo y con todo detalle. Aunque sean bien incompletas, y para contribuir un poco a ese trabajo, publicamos unas notas que hace tiempo tomamos sobre dos puntos concretos de esa historia eclesiástica de la Diócesis de Calahorra: Sus Libros Parroquiales y sus Libros Litúrgicos.

## I. LIBROS PARROQUIALES

No hay legislación sinodal ni mención alguna explícita de los Libros Parroquiales en nuestra Diócesis, anterior al siglo XV. Es verdad que las antiguas sinodales imponían a los Mayordomos de las Iglesias la obligación de rendir cuentas de lo recibido y lo gastado, pero no expresan la obligación de llevar un Libro exclusivamente destinado a consignar en él las actuales Cuentas de Fábrica, ni hay tampoco alusión a los Libros llamados hoy Sacramentales.

### LOS PRIMEROS LIBROS

De D. Diego de Zúñiga, en el Sínodo de Logroño, tenido en 1410, es la ley diocesana más antigua que se conoce relativa a los Libros Sacramentales y se refiere al

*Libro de Bautismos.* Ordena y dispone el Prelado que el Ministro del Bautismo no reciba por padrinos de un varón más de dos varones y una mujer; o de dos mujeres y un varón, si quien se bautizare es hembra, debiendo los demás ser rechazados. Su designación corresponde ya a los padres o al ministro, y su obligación es responder por el ahijado y tocarle mientras se le bautiza. Terminada la ceremonia, el ministro escriba en *su cuaderno* quiénes fueron padrinos. (Fol. LXXV).

*Libro de Statu Animarum.* Tiene igual antigüedad y se hacía de manera más perfecta de la que hoy empleamos. Disponía el Sínodo que cada cura (párroco) tenga un libro donde consigne: a) Los nombres de los que no confesaron (en el tiempo mandado). b) Los testamentos (que contuviesen mandas piadosas). c) Los nombres de los parroquianos excomulgados y clérigos suspensos. d) Los nombres de quienes se negaron a pagar los diezmos y e) Las cosas dignas de corrección en los Clérigos, como no servir bien en las iglesias; y en los seglares, como no venir a misa en días festivos o no recibir los sacramentos en tiempo de Pascua. (Fol. C). Los visitadores Diocesanos debían, en su visita, examinar y aprobar estos libros. (Fol. LXVII).

### UN SIGLO DESPUÉS

*Libro de Bautismos.* D. Alonso de Castilla, en su Sínodo de 1539, dispone que, con el fin de prevenir muchos pleitos matrimoniales y muchos matrimonios ilícitamente contraídos, por impedimento de padrino olvidado, todas las parroquias del Obispado adquieran a su costa un Libro donde se asienten los Bautismos, con los nombres del ministro, bautizado, sus padres, padrinos de Bautismo y los que fueren de Catecismo y Exorcismo, porque también de este padrino nacía impedimento matrimonial, testigos del bautismo, día, mes y año de su administración, señalando además la correspondiente sanción para el que omitiere algún asiento. (Fol. LXXV).

### LEGISLACIÓN DEL SR. LUCO

Las legislaciones anteriores no parece que surtiesen plenos efectos: no creo que sean muchas las parroquias en el Obispado que conserven Libros Parroquiales que respondan a ellas. Quien dió vida a esta institución canónica en nuestra Diócesis fué el Obispo Cononista de ella, D. Juan Bernal Díaz de Luco, en el Sínodo que celebró en Logroño, en el año 1545, antes de partir para el Concilio de Trento. En su legislación se mencionan los Libros Parroquiales siguientes:

*Libro registro de misas.* Dispone que todas las parroquias de la Diócesis tengan un libro, donde se asienten los Treintenarios o Misas encargadas, por testamentos o por personas particulares, y el cumplimiento de las misas con

expresión de haberse celebrado y el nombre de los sacerdotes que las dijeron. (Fol. LXXII).

*Inventario de títulos.* Para evitar el daño y perjuicio que se sigue a las Iglesias en sus bienes materiales por la pérdida de las Escrituras de adquisición, ordenó el mismo Prelado «que se forme un Libro Inventario de dichas escrituras que prueben en todo tiempo el derecho sobre ellos». (Fol. LV).

*Registro de propiedades.* Constituían ellas el patrimonio y dotación principal de la Iglesia y para asegurar ese patrimonio y prevenir los daños que suele originar la oscuridad que trae el transcurso del tiempo, ordenó este sabio Prelado que haya en cada parroquia un Libro en que se asienten «los bienes y derechos propiedad de las Fábricas, Beneficios, Capellanías, Dotales de Cargas Pías, como Aniversarios, Fiestas y Memorias, con declaración de las obligaciones anejas, predios, situación y linderos de los mismos, etc». (Fol. LV).

*Libro de matrícula.* Los Curas, al principio de la Cuaresma, debían hacer la matrícula de todos sus parroquianos, anotando además en ella quiénes han confesado y comulgado y quiénes no, y esta matrícula deben llevar personalmente al Prelado o a su Provisor antes de Pentecostés. (Fol. CI).

*Libro Sacramental.* Para evitar nulidades de matrimonios o prevenir otras maliciosamente alegadas, para que pueda probarse la edad de los ordenados y la naturaleza de los que han de ser nombrados Beneficiados, ordenó el mismo Prelado que en todas las Parroquias haya un *Libro Grande* que debe estar dividido en cuatro partes. En la primera se asientan *los bautizados*, con sus nombres, y los de sus padres, abuelos, y Ministro y padrinos, el día, mes y año del Bautismo, cerrando cada asiento con la firma del ministro. En la segunda, *los confirmados*, con expresión de sus padrinos. En la tercera *los casados y velados*, con los nombres de los padres. En la cuarta, *los difuntos*, lugar donde son enterrados y mandas pías que hicieren, castigando a los curas que omitiesen algún asiento. (Fol LXXVI).

El *Libro Sacramental* de la Iglesia Catedral de Calahorra es ciertamente un «Libro Grande». *Libro de Bautizados*, que comienza en 14 de junio de 1548. *Libro de Confirmados* siendo el primer asiento el de la Confirmación que administró el Obispo D. Juan Ochoa de Salazar, en 1579.

*Libro de Velados*, que da principio en 30 de abril de 1565, después de la publicación del Concilio. El *Libro de Difuntos*, no comienza hasta el año 1637.

### NUEVA LEGISLACION

Dióla D. Pedro Manso, en el Sínodo 1600, introduciendo algunas modificaciones. Fueron las principales, que en el *Libro de Bautismos* ya no se consignan los padrinos de Exorcismo y de Catecismo, como distintos de los padrinos de Bautismo, y que en el *Libro Grande* se añade una sección quinta, para consignar en ella la Matrícula de todos los parroquianos.

#### D. PEDRO GONZALEZ DEL CASTILLO

En el Sínodo por él celebrado el año 1620 mandó que se llevasen por separado, en volúmenes distintos los cuatro *Libros de Bautizados, Confirmados, Casados y Difuntos*. (Pág. 79). Lo legislado sobre los Libros, Inventario de Títulos, Bienes, Misas y Matrícula, está tomado de los dos Sínodos anteriores, y así este como el anterior hablan de un *Libro de Penas*, que no aparece del todo claro, si era parroquial, o sólo se llevaba en la Curia Diocesana. (Pág. 129 Sr. Manso).

#### D. PEDRO DE LOPE

Autor de las célebres Sinodales que sirvieron de base y modelo a muchas de las que por aquel tiempo se hicieron en la Iglesia de España, su legislación sobre Libros Parroquiales está tomada, en cuanto al número, clase y formalidades de Libros, de los tres sínodos anteriores. (Pág. 235).

Especifica sobre el Libro de Difuntos, que se consignent en él el nombre y patria del difunto, día del sepelio, si recibió o no los Sacramentos, si hizo testamento o no y sufragios que dejó: que el asiento se haga en el mismo día del sepelio, y que este Libro se guarde con el mismo cuidado con que se guardan los otros Libros Parroquiales. (Pág. 463).

### LEGISLACIÓN ACTUAL

Fué ordenada en el Sínodo celebrado por el Excmo. señor D. Fray Gregorio María Aguirre, Arzobispo de Burgos y Admor. Appco. de esta Diócesis. Como apéndice 3.º de

dicho Sínodo se publica un Reglamento de Archivos Parroquiales con detallada legislación sobre materia y forma, número y calidad de los Libros Parroquiales, recogiendo lo legislado en el mismo Sínodo señalando los diez siguientes: I. De Bautizados. II. De Confirmados. III. De Casados. IV. De Finados. V. De Matrícula Parroquial y Estado de Almas. VI. Cuentas de Fábrica. VII. Cuentas de la Casa Parroquial. VIII. De Memorias Pías, Aniversarios y Fundaciones. IX. Crónica de la Parroquia. X. Copiador de la correspondencia remitida. Este último con carácter de conveniente y los nueve anteriores como obligatorios.

Ninguna modificación se ha introducido posteriormente, si no es la simplificación en los modelos de partidas o asientos, introducida o autorizada más tarde.

## II. LIBROS LITÚRGICOS

Sien la Liturgia la ordenación eclesiástica del culto público de Dios, serán Libros Litúrgicos los destinados a contener las Rúbricas o Leyes que para el culto ha dictado la Iglesia y los Ritos u oraciones con las cuales damos a Dios el culto debido.

Sabida cosa es que los principales Libros Litúrgicos de que en la actualidad usa la Iglesia Latina son:

*El Breviario*, promulgado por Pío V, en 1568. *El Misal*, publicado por el mismo Papa en 1570. *El Martirologio*, que lo fué por Gregorio XIII, en 1584. *El Pontifical*, promulgado por Clemente VIII en 1597. *El Ceremonial*, por el mismo Pontífice en 1600. *El Ritual*, por Paulo V en 1614.

Pero antes de estas promulgaciones existían ya muchos de ellos, y aun cada iglesia particular o Diócesis tenía muchas veces sus libros propios que, si en lo sustancial convenían con los de otras iglesias, pero tenían también sus leyes, ritmos y ceremonias particulares «secundum hujus Ecclesiae consuetudinem».

### LOS LIBROS LITÚRGICOS EN CALAHORRA

Fuente principal para su historia deben ser sus Constituciones Sinodales. Desconocemos las Actas del primer Sínodo Diocesano de que existe noticia y que fué celebrado por el Obispo D. Juan Pérez de Segovia (1220-1236). Ningún vestigio de Libros Litúrgicos Diocesanos queda en los Sinodales de los Obispos D. Aznar, (Sínodos de 1240 y 1325) cu-

yas actas nos son conocidas. Hablan del Oficio Divino, de la Misa, administración del Viático, mencionan el Oleo de la Extremaunción y la consagración de Oleos en el Jueves de la Cena, pero nada nos indican sobre los Libros que para esos actos o el culto debían usarse.

La primera mención de un Libro Litúrgico, consignada en nuestra legislación sinodal, es la que hace D. Diego de Zúñiga, en el Sínodo celebrado en Logroño en 1410, quien manda guardar para la administración del Viático el *Manual de Sacramentos*, que equivaldría a nuestro presente Ritual. (Fol. LXXVII).

Posteriormente, el Obispo D. Alonso de Castilla en el Sínodo que celebró en Logroño en 1539, menciona (Fol. IX) el *Misal* y (Fol. XXVI) el *Breviario* que él mismo había mandado imprimir para comodidad de la Diócesis. Del Misal se sabe que lo fué en Logroño y lo mismo sin duda puede afirmarse del Breviario.

D. Pedro Manso, en sus Sinodales de 1601, manda usar el nuevo Breviario y el nuevo Misal y para Sacramentos y entierros el *Manual de Toledo*, mientras el Papa no ordene otra cosa (pág. 96).

D. Pedro González del Castillo, en sus Sinodales de 1620, manda el uso del Breviario y del Misal nuevos, reformados por Clemente VIII (1592-1605) y para Sacramentos y Entierros el *Manual Romano* que debe comprarse dentro de cuatro meses. (Pág. 148). Otra vez, (pág. 208) nombra el Breviario y el Manual, como Libros donde se halla la recomendación del alma. Manda también guardar el *Ceremonial Romano* en la Misa de Jueves Santo. (Fol. 151).

Finalmente, D. Pedro de Lepe, en el Sínodo de 1698, manda guardar en la administración del Bautismo, el Orden, Ceremonial o Ritual Romano, (pág. 616), que la Extremaunción se dé conforme al Ritual, (pág. 209), que se observe el *Ceremonial Romano* en la Misa de Jueves Santo, (pág. 626) y renueva sobre él *Manual Romano* la prescripción del Sr. G. del Castillo.

## OTRAS NOTICIAS O FUENTES

Juan Brocar, impresor en Logroño, editó por mandato del Obispo D. Antonio Ramírez de Haro en 1542, a petición del Sínodo que se celebró en Calahorra en enero de dicho año un *Misal Diocesano* a dos tintas, en letra gótica, cas-

tellano y grabados. (Hergueta, Bol. Ecco. Calahorra, 1905, pág. 6). Describe algunas de sus características.

En los Inventarios de la Catedral de 1491 se menciona el *Misal* que dió D.<sup>a</sup> Isabel Enríquez, (mujer de D. Juan Ramírez de Arellano) y varios *Oficeros, Epistoleros y Santorales* a la vez que la Biblia en dos tomos escritos «formosamente si lo hay en Castilla».

D. Alfonso de Castilla (27 julio 1523-1.<sup>o</sup> marzo 1541) celebró sínodo en Logroño en 29 de enero de 1528 y en él se trató de... los Libros Litúrgicos. (Escobés, Episcopologio, pág. 54). Del *Misal* y del *Breviario* se trató también en el sínodo que celebró en Logroño en 1573 el Obispo D. Juan de Quiñones. (1560-1565).

Los Libros de Cuentas consignan, entre otros datos, que en 1576 se trajeron *Misales* de Madrid, que en 1593 se compró un *Breviario* grande de Cámara para capitular y en 1594 un *Pontifical*, en Salamanca, que costó siete ducados.

Conozco el *Breviarium ad usum Ecclesiæ Calagurritanæ et Calceatensis*, impreso en Logroño en 1543: hubo otro formado por el Obispo D. Juan Ochoa, hacia 1577, pero ignoro el Título, lugar y año de imprenta. *El Cantorale Calagurritanum* de Logroño, de 1531, editado por la diligencia del Obispo D. Alfonso de Castilla. (Fray Matéo Alamo, O. S. B., Silos 20-1-39).

## EJEMPLARES CONOCIDOS

La búsqueda de ejemplares y registro y catalogación de Archivos y Bibliotecas, nos permitiría reconstruir, siquiera en buena parte, el monumento de nuestra Liturgia Diocesana, desenterrando del olvido en que yacen nuestros Libros Litúrgicos. Van a continuación los ejemplares de que tenemos noticia.

## ARCHIVO CATEDRAL DE CALAHORRA

I. *Homiliario* o Libro de las Homilias. Códice número I, en pergamino, 380 x 560, 276 folios a dos columnas, mas algunos sueltos, deteriorado y mutilado, con viñetas, escrito en los años 1121-1125 en el mismo Scriptorium de la Catedral por sus Canónigos. Tiene música blanca en los folios 86 y 160 y en otros agregados en época posterior. Al fin

y en algunos lugares del cuerpo trae la copia de varios documentos y un Obituario en que se han intercalado notas de diversos sucesos, asuntos y épocas.

II. Hay otro, Codic. III, de menor importancia que el presente.

III. *Breviarios*. Hay dos de la Iglesia de Calahorra (Cod. XVII y XVIII), sus fechas 1400 y 1500, ambos en pergamino.

IV. *Misales*. Hay dos, «secundum consuetudinem Ecclesie Calagurritane et Calceatensis», impresos en Li6n, por Gaspar Trechel, en 1554, por mandato del Obispo don Bernal DÍaz de Luco, cuyas armas llevan en la portada. 280 folios e Indices con Láminas, dimens. 350 x 250 mm. Uno de los ejemplares lleva los fol. 145-262 impresos sobre pergamino y los restantes en papel. (Codic. XIV y XV).

V. *Manual*. De Bautismo, Matrimonio y Exequias. (Cd. XXIII). Libro en pergamino sin foliar, dim. 300 x 200 mm. falta su principio y bien pudiera ser el *Manual Diocesano*.

VI. *Oracioneros*. Uno compuesto por el Can6nigo Velázquez Pedro, año 1549, de Oraciones y Capítulos (Signat. XX). Otro (Cod. XXIV) también en pergamino, de oraciones, 35 folios, dim. 220 x 270, con el monograma de JHS en su cubierta. Otro compuesto en varios tiempos y otro impreso ya en Pamplona, Imprenta Longás, en 1520.

### ARCHIVO DE LOGROÑO

*Misal Diocesano*. Mutilado, pergamino. Seguramente el impreso por D. Alfonso de Castilla.

### ARCHIVO DE LA CALZADA

Posee un ejemplar del *Misale* diocesano, editado por el Sr. Luco.

### ARCHIVO DE BRIONES

Se conserva en él un Misal, que bien pudiera ser Diocesano.

### MÁS LIBROS DEL ARCHIVO DE CALAHORRA

#### MISALES

*Misale Mixtum*, secundum ordinem Primatis Ecclesie Toletanæ. Año 1539, impreso en Alcalá, por Juan Brocard,



1.º de septiembre de dicho año. 319 folios numerados y algunos más. Papel, 260 x 190. (Cod. XVI).

### PONTIFICALES

Signat. XI.) Pontifical Romano, con láminas en la portada y en el texto. Impreso en Lión por Héctor Penet, en 1542, sobre papel, 360 x 250. 255 folios y canto en tetragrama.

(Signat. XII) Pontifical Romano sobre papel, impreso en Roma en 1595 por Jacobo Luna y Leonardo Parasoli, con láminas, 705 págs. Dim. 380 x 250. Canto en tetragrama.

*Martirologio*. Impreso en 1630 por Andrés Brogiotto, impresor de Cámara y del Vaticano, papel 636 páginas, dimensiones 320 x 210. En la cubierta con caracteres dorados. —*Santa Ecclesia Calagurritana*—(Cod. XXVII).

*Ceremonial*. De Obispos, con lámina sobre papel, Roma año 1600. 294 págs. Dimens. 360 x 250. Imprenta de lenguas extranjeras. Canto en tetragrama. (Cod. XIII).

### MANUALES

(Sig. XXII). De Sacramentos y Misas Votivas de la Catedral y Diócesis de Burgos, 117 folios impreso. In famosísima et legali civitate Brugensi, expensis Magistri Friderici de Basilea, germanicae nationis. Año 1508. 117 folios, dimensiones 320 x 210. La última misa que trae es de la Concepción de la Virgen, enviada por el Emperador al Papa Inocencio VIII, el año 1491.

(Signat. XXIII-XXXI). *Ordo ad conficiendum Crisma*, impreso en Valladolid, año 1563, por Sebastián Martínez, 45 folios, dimens. 260 x 190. Cuatro ejemplares iguales.

### CANTORAL

Signat. XXI. Libro de Cantos Ordinarios.

